

ACTA DE LA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148. FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS: NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS. Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE A LA .ETRA DICE:



PRIMERO.- ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/036/2014-1, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FEDERICO CUAUTLE ESPINO.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/420/2015-2, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ABDÓN TOLEDO HERNÁNDEZ.

TERCERO.- ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO NÚMERO CON EL DE **EXPEDIENTE** TEE/JDC/012/2014-3 Υ SU **ACUMULADO** TEE/JDC/014/2014-3. **PROMOVIDOS** POR LAS MARÍA CONCEPCIÓN CIUDADANAS VELÁZQUEZ GÁLVEZ Y MARÍA MAGDALENA MIER CASTELLANOS. RESPECTIVAMENTE.

CUARTO.- ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/054/2014-3, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA ESTELA RENDÓN ACEVEDO.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

AHORA BIEN, EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO PRESIDENTE CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/036/2014-1, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EN EL PROYECTO DE CUENTA SE PROPONE DECRETAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DADO QUE DENTRO DEL PLAZO OTORGADO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA QUE DIERA

Página 2 de 13



MISMA, CUMPLIMIENTO A LA NO EXISTE CONSTANCIA ALGUNA EN AUTOS, QUE HUBIERE SIDO PRESENTADA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, MEDIANTE LA CUAL ACREDITE QUE DIÓ CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LAS DIETAS. ACTOR CORRESPONDIENTE AL COMO HA QUEDADO PRECISADO EN LA SENTENCIA CITADA.

POR CONSIGUIENTE, AL INCUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE MÉRITO, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO HECHO MEDIANTE ACUERDO DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO TANTO ES PROCEDENTE HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL ACUERDO PLENARIO CITADO Y POR TANTO SE AMONESTA PÚBLICAMENTE AL CIUDADANO J. REFUGIO AMARO LUNA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 395, FRACCIÓN VIII, INCISO A) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA Y DADA LA NATURALEZA PÚBLICA DE LA MEDIDA IMPUESTA, SE ORDENA SU DIVULGACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", PARA LOS EFECTOS DE SU DIFUSIÓN.

POR CONSIGUIENTE Y ANTE EL EVIDENTE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL RESPONSABLE, CON LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO SEXTO DE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL ACTUAL, SE ORDENA DE NUEVA CUENTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS, LLEVE A CABO CVMPLIMIENTO CABAL DE LA SENTENCIA EMITIDA, ES DECIR, PROCEDA A EFECTUAR LOS PAGOS DE DIETAS A FAVOR DEL ACTOR FEDERICO CUAUTLE ESPINO, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO ÓE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN PRESENTE DEL ACUERDO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE TRIBUNAL, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES, SOBRE EL ACATAMIENTO AL ACUERDO PRONUNCIADO POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE.

CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL CONSISTENTE EN OUE, EN CASO, DE NO EJECUTARSE EN SUS TÉRMINOS TANTO EL PRESENTE ACUERDO COMO LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO, DE LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO SEXTO DE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE LA PRESENTE ANULIDAD, SE APLICARÁ COMO SANCIÓN UNA MULTA, Y SE DARÁ VISTA A LA

ACTA DE LA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES. DETERMINE SI LA CONDUCTA REITERADA DEL **PRESIDENTE** MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS. **ES** CONSTITUTIVA DE ALGUN HECHO TIPIFICADO COMO DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO.

ACTO CONTINUO, EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/420/2015-2, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PROYECTO QUE SE SOMETE A EL SU CONSIDERACIÓN SE PROPONE DECRETAR EL DEL SOBRESEIMIENTO JUICIO PARA LA PROTECCIÓN LOS DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES QUE NOS OCUPA.

LO ANTERIOR ATENDIENDO A QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTABLECE COMO CAUSAL DE SOBRESEIMIENTO DE LOS RECURSOS: "QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL MODIFIQUE O REVOQUE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS, DE TAL MANERA QUE QUEDE SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN".

CONVIENE REFERIR QUE EL AGRAVIO DEL ACTOR EN EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, CONSISTÍA EN QUE CON EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, IMPEDÍA QUE SE REINCORPORARA A SUS PUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE

PUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE Página 4 de 13





ZACATEPEC, MORELOS HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESTE SENTIDO, CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, EL AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC, MORELOS, INFORMÓ QUE QUIÉN ACTUALMENTE FUNGE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO ES EL CIUDADANO ABDÓN TOLEDO HERNÁNDEZ, EN VIRTUD DE HABER SIDO REINCORPORADO EN SU CARGO, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

POR LO TANTO, ES EVIDENTE QUE AL HABER SIDO REINCORPORADO EL CIUDADANO ABDÓN TOLEDO HERNÁNDEZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN HA QUEDADO SIN MATERIA, POR LO QUE SE PROPONE DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO DEL MISMO.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO.

FINALMENTE, EN DESAHOGO DEL TERCER Y CUARTO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON LOS PROYECTOS DE ACUERDOS PLENARIOS QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO FRANCISCO HURTADO DELGADO.

RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/012/2014-3 Y SU ACUMULADO TEE/JDC/014/2014-3, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ESTE TRIBUNAL JURISDICCIONAL, EN LA RESOLUCIÓN DICTADA EL DOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ORDENÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, QUE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS, REALIZARÁN EL PAGO DE LA DIETA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL

Página 5 de 13



MES DE DICIEMBRE Y EL AGUINALDO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL DOCE, A FAVOR DE LAS CIUDADANAS MARÍA CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ GÁLVEZ Y MARÍA MAGDALENA MIER CASTELLANOS, EN SU CALIDAD REGIDORAS **PROPIETARIAS** AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA. MORELOS, PARA EL PERIODO 2009-2012, TODA VEZ QUE SE DEJÓ DE PAGAR A LAS ACTORAS DICHAS PRESTACIONES; ASIMISMO, MEDIANTE ACUERDOS PLENARIOS DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, LOS DÍAS DOCE DE SEPTIEMBRE Y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO DE NUEVA CUENTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, DAR CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN FECHA DOS DE MAYO DEL DOS ANO MIL CATORCE, ASÍ COMO FI **ACATAMIENTO** LOS DE DE **ACUERDOS** INEJECUCIÓN, SIN EMBARGO, DE AUTOS SF DESPRENDE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, HA CUMPLIDO PARCIALMENTE CON EL PAGO REFERIDO A LAS ACTORAS, REMITIENDO A ESTE ELECTORAL SENDOS TITULOS CRÉDITO DENOMINADOS PAGARÉS, CANTIDAD QUE A LA FECHA ASCIENDE A \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) A FAVOR DE CADA UNA DE LAS ACTORAS; DE LOS CUALES \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) FUERON ENTREGADOS POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA VEINTISÈIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, Y LOS CINCUENTA MIL RESTANTES SE ENTREGARAN UNA ACORDADO EL PRESENTE FALLO, A EFECTO DE QUE SE VAYAN TOMANDO A CUENTA DE LA DEUDA TOTAL.

LUEGO ENTONCES A LA FECHA SE ADEUDA UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$106,957.55 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.), A FAVOR DE CADA UNA DE LAS ACTORAS.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE PROMOVENTES PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PERSONALMENTE, A EFECTO DE QUE LES SEAN LOS ENTREGADOS TITULOS DE CRÉDITO EXPEDIDOS A SU FAVOR, ASIMISMO SE ORDENE AL YUNTAMIENTO DEMANDADO, LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO TOTAL, CABAL Y OPORTUNO DE LA SENTENCIA DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL ATORCE; PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO ACTA DE LA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONINCE



DE QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. INFORMAR, **DEBIENDO DENTRO** DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES, SOBRE EL ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. APERCIBIDO, QUE EN CASO DE NO EJECUTARSE EN SUS TÉRMINOS TANTO EL PRESENTE ACUERDO COMO LOS DIVERSOS ACUERDOS PLENARIOS DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA QUE OBRAN EN AUTOS, SE APLICARÁ UNA MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN UNA MULTA, ATENDIENDO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA CIUDADANA MA. CRUZ BASTIDA MUÑOZ, MISMA QUE INDIVIDUALIZARA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA GRAVEDAD DE LA FALTA, PROVIDENCIA QUE DEBERÁ CUBRIRSE POR LA SERVIDORA PÚBLICA, DE SU PROPIO PECULIO Y NO DEL ERARIO PÚBLICO, PREVENCIÓN QUE TIENE COMO FINALIDAD CONSEGUIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES QUE SE DICTEN, ANTE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE A LO ORDENADO POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 395, FRACCIÓN VIII, INCISO B), DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/054/2014-3, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EN LA ESPECIE Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN ΕN AUTOS, ADVIERTE QUE EL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, NO HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, NI TAMPOCO, A LOS ACUERDOS PLENARIOS DE FECHAS VEINTISÉIS DE FEBRERO, DIECIOCHO DE ABRIL Y DIECISÉIS DE JUNIO, TODOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE AFIRMA LO EN VIRTUD DE ANTERIOR. QUE NO EXISTE CONSTANCIA ALGUNA EN LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, MEDIANTE LA CUAL PUDIERAN ACREDITAR QUE DIERON CUMPLIMIENTO AL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS REMUNERACIONES



QUE LE FUERON RETENIDAS A LA ACTORA, COMO SE ORDENÓ EN LA SENTENCIA DE MÉRITO.

EN CONSECUENCIA, ESTE TRIBUNAL ELECTORAL CONSIDERA HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE FECHA DIECISÈIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, POR TANTO, SE APLICA UNA MULTA EQUIVALENTE A MIL SALARIOS MINIMOS VIGENTES EN EL ESTADO DE MORELOS AL CIUDADANO NOÈ REYNOSO NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS. EN ESTA TESITURA, ESTE TRIBUNAL ESTIMA NECESARIO ORDENAR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE LLEVE A CABO EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LA SENTENCIA EMITIDA, ES DECIR, PROCEDAN AL PAGO DE TODAS Y CADA **UNA** LAS RETRIBUCIONES DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DEJÓ DE PAGAR A LA ACTORA LAS PRESTACIONES INHERENTES AL CARGO PÚBLICO, PARA LO CUAL, SE LES OTORGA UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE TRIBUNAL, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

EN CONSECUENCIA, SE APERCIBE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, QUE EN CASO DE NO EJECUTARSE EN SUS TÉRMINOS TANTO EL PRESENTE ACUERDO COMO LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LE APLICARÁ UNA **APREMIO** LA MEDIDA DE Α AUTORIDAD RESPONSABLE, CONSISTENTE EN UNA SOLICITUD DE INHABILITACIÓN DEL CARGO QUE DESEMPEÑA EN EL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS. PREVENCIÓN QUE TIENE COMO **FINALIDAD** CONSEGUIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES QUE SE DICTEN, ANTE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES A LO ORDENADO **POR ESTE** ÓRGANO JURISDICCIONAL, TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, 383, FRACCIÓN V, Y 395 FRACCIÓN VIII, INCISO C) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTO ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDOS LOS PROYECTOS DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LOS MISMOS. ACTA DE LA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OLINICE



EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS.

POR TANTO, ANALIZADOS LOS **PROYECTOS DE ACUERDO PLENARIO**Y RESOLUCIÓN Y UNA VEZ RECABADA LA VOTACIÓN

CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE SON APROBADOS POR

UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL

ELECTORAL: ACORDÁNDOSE Y RESOLVIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

ACUERDO PLENARIO EXPEDIENTE: TEE/JDC/036/2014-1

PRIMERO.- SE DECRETA EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS.

SEGUNDO.- SE AMONESTA PÚBLICAMENTE AL CIUDADANO J. REFUGIO AMARO LUNA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE Y EN EL ACUERDO PLENARIO DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Y, DADA LA NATURALEZA PÚBLICA DE LA MEDIDA IMPUESTA, SE ORDENA SU DIVULGACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", PARA LOS EFECTOS DE SU DIFUSIÓN.

ASIMISMO, HAGASE CONOCIMIENTO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DETERMINE SI LOS ACTOS U OMISIONES **PUDIERAN DERIVAR** ΕN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL ANTES SEÑALADOS O, EN SU CASO, DÉ CONOCIMIENTO A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR.

CUARTO.- SE ORDENA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DEL CIUDADANO J. REFUGIO AMARO LUNA, REALICE LOS PAGOS DE LAS DIETAS, QUE LE CORRESPONDE AL ACTOR, PARA TAL EFECTO, SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES A FIN DE QUE CUMPLA CON LO

Página 9 de 13



ORDENADO, EN LA SENTENCIA DICTADA EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE Y DEL ACUERDO PLENARIO DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO EN LAS CONSIDERACIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO .- SE APERCIBE AL CIUDADANO J. REFUGIO AMARO LUNA, EN SU CARÀCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA. MORELOS. PARA QUE, EN CASO DE EJECUTARSE EN SUS TÉRMINOS TANTO EL PRESENTE ACUERDO COMO LA SENTENCIA DICTADA EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. Υ DEL ACUERDO PLENARIO VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE LE APLICARÁ UNA MULTA, ELLO, ATENDIENDO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL CIUDADANO J. LUNA, REFUGIO AMARO MISMA QUE SF INDIVIDUALIZARÁ EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, PROVIDENCIA QUE DEBERÁ CUBRIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO, DE SU PROPIO PECULIO Y NO DEL ERARIO MUNICIPAL.

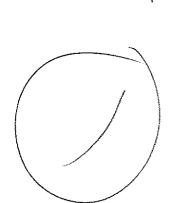
SENTENCIA EXPEDIENTE: TEE/JDC/420/2015-2

ÚNICO.- SE SOBRESEE EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ABDÓN TOLEDO HERNÁNDEZ, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE SENTENCIA.

ACUERDO PLENARIO EXPEDIENTE: TEE/JDC/012/2014-3 Y SU ACUMULADO TEE/JDC/014/2014-3

PRIMERO.- SE DECRETA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE ORDENA, LA COMPARECENCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A LAS CIUDADANAS MARÍA MAGDALENA MIER CASTELLANOS Y MARÍA CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ GÁLVEZ, PARA LOS EFECTOS Y TÉRMINOS



Página 10 de 13



PRECISADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- SE ORDENA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, REALICE EL PAGO TOTAL DE LA DIETA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE Y EL AGUINALDO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL DOCE, A FAVOR DE LAS CIUDADANAS MARÍA CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ GÁLVEZ Y MARÍA MAGDALENA MIER CASTELLANOS, EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE APERCIBE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, PARA QUE, EN CASO, DE NO EJECUTARSE EN SUS TÉRMINOS, TANTO EL PRESENTE ACUERDO COMO LA SENTENCIA DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO APLICARÁ UNA MEDIDA DE APREMIO, CONSISTENTE EN UNA MULTA, QUE HABRÁ DE PAGAR DE SU PROPIO PECULIO. ATENDIENDO Α SU CAPACIDAD ECONÓMICA, CONFORMIDAD DE CON MANIFESTADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

C S

ACUERDO PLENARIO EXPEDIENTE: TEE/JDC/054/2014-3

PRIMERO.- SE DECRETA EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, POR PARTE DEL CIUDADANO NOÉ REYNOSO NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, EN JÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE IMPONE UNA MULTA EQUIVALENTE A MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$70,100.00 (SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) AL CIUDADANO NOÉ REYNOSO NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PROVIDENCIA QUE DEBERÁ CUBRIRSE DE SU PROPIO PECULIO Y NO DEL ERARIO PÚBLICO.

ACUERDO JUNIO DI QUE DEB NO DEL E



TERCERO.- EL CIUDADANO NOÉ REYNOSO NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS DEBERÁ PAGAR LA MULTA REFERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN UN PLAZO IMPRORROGABLE DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL PAGO DE LA MULTA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Υ **FINANCIAMIENTO** MORELENSE INSTITUTO DE **PROCESOS** ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEBERÁ GIRAR OFICIO A LA AUTORIDAD HACENDARIA PARA QUE HAGA EFECTIVA LA MULTA AL CIUDADANO NOÉ REYNOSO NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS.

QUINTO.-SE ORDENA ΑL CIUDADANO REYNOSO NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL **AYUNTAMIENTO** DE AMACUZAC, MORELOS, PAGO REALICE FΙ DE LAS DIETAS CORRESPONDIENTES DESDE EL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LA FECHA.

SEXTO.- PARA EL EFECTO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE CONCEDE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A FIN DE QUE CUMPLA CON LO ORDENADO, ACATANDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN SU INTEGRIDAD POR ÉSTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE ASÍ COMO EN LAS CONSIDERACIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO Y UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ INFORMAR A ESTE TRIBUNAL ELECTORAL SOBRE DICHO CUMPLIMIENTO, EN UN PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS.

SÉPTIMO.- SE APERCIBE AL CIUDADANO NOÉ REYNOSO NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, PARA QUE, EN CASO, DE NO EJECUTARSE EN SUS TÉRMINOS TANTO EL PRESENTE ACUERDO COMO LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LE APLICARÁ COMO SANCIÓN LA SOLICITUD DE INHABILITACIÓN DEL CARGO QUE DESEMPEÑA EN EL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, Y SE DARÁ VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DICHO







AYUNTAMIENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNANDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

TERTINO AVILÉS ALBAVERA MAGISTRADO FRANCISCO HURTADO DELGADO MAGISTRADO /

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA SECRETARIA GENERAL